



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0365-R-2022  
Piura, 11 de marzo de 2022**

**VISTO**

El expediente N° 000212-0101-22-2, presentado por el Mg. HÉCTOR CASTRO MONDRAGÓN, Secretario General de Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional De Piura - SIDUNP; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de fecha 06 de enero del 2022, el Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional De Piura – SIDUNP, comunica que la Federación Nacional de Docentes Universitarios del Perú - FENDUNP en asamblea con todas las bases de las Universidades Nacionales acordó realizar la Marcha Nacional en la ciudad de Lima, los días 24 y 25 de noviembre. fechas en que las bases del todo el Perú participo con el único objetivo de que se otorgue mayor presupuesto a las Universidades del Perú para el año 2022 y que será discutido en el pleno del Congreso de la Republica. Asimismo, se continuará con la lucha de la plataforma: Mas presupuesto para Universidades Publicas, Homologación de los docentes Universitarios, NO al cese de los docentes de 75 años, Beneficios Sociales: CTS, bonificación de 25 y 30 años de servicio, bonificación por sepelio y luto; por la autonomía universitaria. En tal sentido, solicita brinde apoyo económico y los viáticos correspondientes, para la participación de 18 docentes, en los días antes mencionados. Adjunta lista de docentes que viajo a la ciudad de Lima;

Que, con Oficio N°0100-J-OPYPPTO-UNP-2022 de fecha 24 de febrero de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente sobre apoyo económico para el viaje a la ciudad de Lima, delegación de docentes, los días 24 y 25 de noviembre del 2021 con la finalidad de que especifique el monto a considera para el apoyo solicitado por el Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional De Piura – SIDUNP;

Que, con Oficio N°400-R-UNP-2022 de fecha 02 de marzo de 2022, el Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la Priorización Presupuestal para coberturar el apoyo solicitado por el Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional De Piura – SIDUNP, para dos (02) días de viáticos y pasajes por un monto de S/. 840.00 para cada docente participante en la marcha organizada por la Federación Nacional de Docentes Universitarios del Perú – FENDUNP;

Que, mediante Oficio N°0015-2022-UNP-OPYPTO-UP de fecha 08 de marzo del 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, de acuerdo a lo autorizado por el Titular del cargo, se asignó cobertura presupuestaria para que dieciocho (18) docentes participen en la Marcha Nacional a la ciudad de Lima por mayor presupuesto a Universidad Publicas, homologación docente, no al cese de docentes mayores a 75 años, CTS entre otros, por lo tanto, se afectará en:

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

META : 0010  
CERTIFICADO : 1538  
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



DETALLE	PARTIDA	MONTO
PASAJES VIA TERRESTRE PIURA-LIMA-PIURA	2.3.2.1.2.1	S/. 3, 600
02 DÍAS DE VIATICOS	2.3.2.1.2.2	S/. 11, 520
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 15, 120</b>

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 22 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público,

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0365-R-2022  
Piura, 11 de marzo de 2022**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - AUTORIZAR, con eficacia anticipada, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre de los dieciocho (18) docentes, conforme a la lista adjunta en documento de SIDUNP de fecha 06 de enero del 2022, por concepto de pasajes Piura-Lima-Piura y 02 días de viáticos, quienes viajaron a la ciudad de Lima para asistir a la marcha organizada por la Federación Nacional de Docentes Universitarios del Perú - FENDUNP, los días 24 y 25 de noviembre del 2021, según Oficio N°0015-2022-UNP-OPYPTO-UP, debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central.

**ARTÍCULO 2°.** - CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

Adj. Relación de Docentes que viajaron a la Ciudad de Lima – los días 24 y 25 de noviembre de 2021.

c.c. RECTOR, DGA,UC, UT ,OPYPTO,INT,ARCHIVO(2)

09 copias /PGGB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

~~Dr. Edwin Omar Vences Martinez  
RECTOR (e)~~



*Anita Zapata*  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL



SINDICATO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

**SIDUNP**

**FUNDADO: EL 07 DE AGOSTO DE 1980-Res. R. N° 775-R-80**

Campus Universitario – Urb. Miraflores S/N. Castilla

[sidunp@hotmail.com](mailto:sidunp@hotmail.com)

**PIURA - PERÚ**

---

## **RELACIÓN DE DOCENTES- QUE VIAJARÁN A LA CIUDAD DE LIMA- LOS DÍAS 24 Y 25 DE NOVIEMBRE DEL 2021.**

1. ALBURQUEQUE ABAD MAGDALENA
2. ALBURQUEQUE LAPOUBLE EVARISTO
3. CALLE GUTIERREZ CARLOS ALBERTO
4. CASTILLO MOSCOL, ANDRES AUGUSTÍN
5. CASTRO MONDRAGÓN SEGUNDO HÉCTOR
6. CORREA MOROCHO REUCHER
7. CORONEL CHÁVEZ SANTIAGO
8. CHIRINOS ZAMORA RAMON FRANCISCO
9. ESTRADA CRISANTOS CESAR
10. LACHIRA COVEÑAS JOSÉ
11. NAMUCHE MORALES, GERARDO
12. NIMA RAMOS JONATHAN
13. PAREDES MURO VICENTE LUIS
14. QUISPE NEIRA JUAN IGNACIO
15. REYES REYES JUAN MARTÍN
16. RUIZ ANTON FELIX
17. SANDOVAL CORNEJO ARNULFO
18. SIFUENTES MONTES AYAX